

ODS 16.

**Promover sociedades  
pacíficas e inclusivas para  
el desarrollo sostenible,  
facilitar el acceso a la  
justicia para todos y crear  
instituciones eficaces,  
responsables e inclusivas  
a todos los niveles.**

**Inspírate:**

Testimonio Turno de Oficio

del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, España



**16** PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



### ¿Qué son la paz, la justicia y las instituciones sólidas?

Pocos conceptos han sido tan estudiados, proclamados y ansiados a lo largo de la historia. ¿Qué es la Justicia? Pregunta socrática que recogería Platón en *La República*. Para los primeros filósofos griegos, todas las virtudes se basan en la justicia, que es la virtud universal, y la justicia se basa en la idea del bien, el cual es la armonía del mundo.

En la época clásica de Roma, el jurista Ulpiano identificó la justicia como la perpetua y constante voluntad de dar a cada cual lo suyo. Santo Tomás de Aquino se identificó con esta idea de justicia de Ulpiano. Fue precisamente Aquino quien dio al iusnaturalismo forma de teoría jurídica. Para Aquino (iusnaturalismo clásico) el derecho natural proporciona a los seres humanos, por el hecho de serlo, una serie de pautas de justicia que les permiten convivir (deber de cumplir las promesas, deber de no dañar la vida de las personas, deber de construir un orden de convivencia basado en la libertad y la igualdad...). Para Locke (iusnaturalismo moderno) los derechos naturales precisan de la existencia de una organización centralizada de los asuntos comunes que garantice el orden, que establezca una serie de leyes. Las distintas corrientes del iusnaturalismo se contraponen al iuspositivismo que separa la moral y el derecho y, en sus diversas corrientes, defiende que puede existir una norma jurídica con independencia de su fundamentación ética. **Teorías filosóficas que se han sucedido a lo largo de la historia y que buscan fundamentar el sentido de la justicia y del bien.**

El derecho natural, fundamento de los derechos humanos, aquel derecho que tienen los seres humanos por el hecho de ser, precisamente, humanos, llega a su máxima expresión en 1948 con la Declaración Universal de Derechos Humanos, pasando de ser un derecho proporcionado por cada estado soberano a ser un derecho universal de todo ser humano, basándose en la dignidad inalienable de todas las personas. Para ejercer tales derechos, la ONU defiende que el ordenamiento idóneo que ha de regular una sociedad en la que exista justicia y paz es el "Estado de derecho": "un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones, [...] incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente,

se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia [...], respetando los principios de separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal".



Fotografía tomada en Abidjan (Costa de Marfil).

### La razón de ser de la ONU

En palabras del líder pacifista Mahatma Gandhi: "No hay camino para la paz, la paz es el camino". La creación de la ONU en 1945, tras la Segunda Guerra Mundial, responde al propósito principal de mantener la paz y la seguridad internacional (artículo 1, Carta de las NNUU). En 1997, el entonces Director General de la UNESCO elaboró una Declaración sobre el Derecho Humano a la Paz, en virtud de la cual "la paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos. No la paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosos, silenciados. La paz de la libertad –y por tanto de leyes justas–, de la alegría, de la igualdad, de la solidaridad". Y es que, la paz no significa únicamente la ausencia de violencia. La paz es un derecho humano de la Tercera Generación que engloba, entre otros, el derecho a vivir en un entorno seguro; el derecho a la resistencia contra la opresión de los regímenes que violan

los derechos humanos; el derecho a exigir a todos los Estados el desarme y, desde luego, el derecho a la justicia. En efecto, **si para lograr la paz es requisito indispensable que exista el estado de derecho, uno de los principios básicos del estado de derecho es el acceso a la justicia en plenas condiciones de igualdad.** Las administraciones de justicia han de ser transparentes, independientes, imparciales, no discriminatorias y eficaces (artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Sin embargo, los Estados, en lugar de **“crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional”** como proclama la Carta de las Naciones Unidas de 1945, perpetúan la corrupción, aumentan la fabricación de armas y desoyen a activistas pacifistas y a víctimas de las incesables guerras repartidas por todo el mundo.

El ODS 16 constituye el último llamamiento internacional para, de aquí a 2030, “promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.

**Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz**

## ¿Y si la utopía fuera realidad?

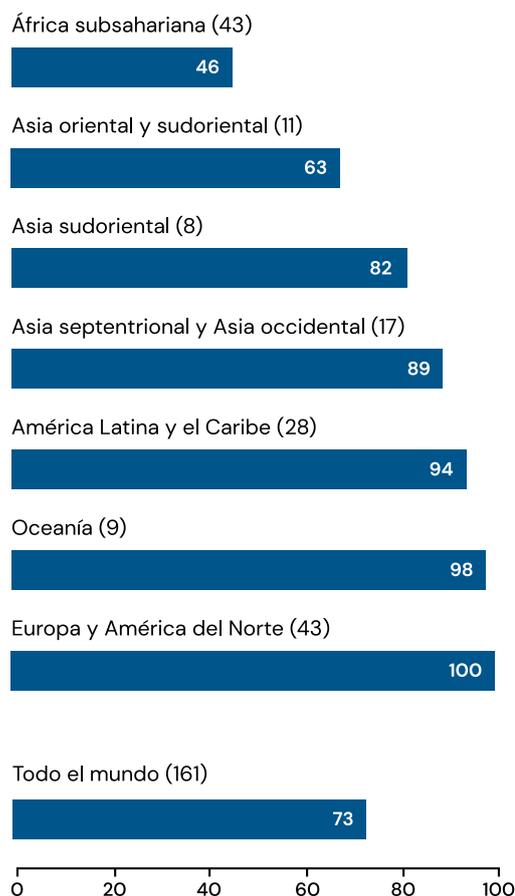
El ODS 16 propone reducir la violencia en el mundo (meta 16.1): la cantidad de víctimas de homicidio aumentó en un 11% entre los años 2000 y 2017, pasando de 419.000 a 464.000, concentrándose la mayoría de homicidios en América Latina y el Caribe y África Subsahariana. En especial, busca poner fin a cualquier tipo de violencia hacia los niños y niñas (meta 16.2): el 23% de víctimas de trata de personas y explotación sexual fueron niñas.

Para lograrlo, señala la necesidad de reducir la corrupción (16.5), crear instituciones eficaces y transparentes (16.6), proteger las libertades fundamentales (16.10) y promover el estado de derecho y el acceso a la justicia (16.3).

Sin embargo, parece difícil creer que todas las personas podrán tener un juicio justo en 2030 cuando, **entre 2013 y 2015, el 31% de la población global en prisión no había tenido juicio o sentencia.** En Asia Central, el porcentaje ascendía al 67% y en América Latina y el Caribe al 43% (un 2% más que en 2005). El primer paso para proteger los derechos fundamentales y garantizar el acceso a la justicia es **que todas las personas tengan una identidad jurídica** a través del registro de su nacimiento (meta 16.9). **Sin embargo, según el Informe de ODS de 2019, en el período en-**

**tre 2010 y 2018, menos de tres cuartas partes (73%) de los niños y niñas menores de 5 años en todo el mundo fueron registrados al nacer. En África Subsahariana menos de la mitad (46%) de todos los niños menores de 5 años están registrados.**

Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante la autoridad civil, última información disponible desde 2010 a 2018 (porcentaje). Fuente Informe ODS 2019 de Naciones Unidas.



Nota: Basado en 161 países con una cobertura de la población mundial del 84%. La cifra de países con información disponible se encuentra entre paréntesis. Los datos de Asia oriental no se muestran debido a la baja cobertura de la población.

Como propuesta de actuación para reducir la violencia, la delincuencia y el terrorismo, la meta 16.a apuesta por el fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes, incluso a través de la cooperación internacional. Sin embargo, llama la atención que ninguna de las metas del objetivo dedicado a lograr la paz proponga específicamente un compromiso internacional de poner fin a las guerras y conflictos armados y actuar firmemente sobre sus causas. En 2017 se registraron 32 conflictos armados activos (14 de los cuáles en África, 9 en Asia, 6 en Oriente Medio, 3 en Europa y 1 en América). El 40% de alta intensidad.

**Datos actualizados**

**Más información**



### Mujeres y niñas en el ODS 16

En tiempos de conflicto, la mayoría de las víctimas mortales son hombres que fallecen en el campo de batalla. Mientras, **las mujeres se convierten en objeto de violencia sexual y tortura, la mayoría de las ocasiones a manos del personal policial o militar.** Las violaciones a mujeres son utilizadas, muy a menudo, como armas de guerra. **En el año 2000 se aprobó la Resolución 1325 por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas relativa a mujeres, paz y seguridad.** Esta resolución fue la primera que incluyó específicamente a las mujeres en la Agenda de Paz y Seguridad de la ONU, **reconociendo los efectos de la guerra sobre ellas y promoviendo su papel clave en la resolución de conflictos.** De hecho, uno de sus principales objetivos es que los Estados Miembro de Naciones Unidas reconozcan y promuevan la participación de “las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz [...] subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad”. A pesar de que, desde el año 2000, se han aprobado otras ocho declaraciones en esta misma línea y ha habido numerosos compromisos internacionales, en la práctica la presencia de mujeres en procesos de prevención de conflictos sigue siendo muy baja y muchos acuerdos de paz no toman en cuenta a las mujeres: **según ONU Mujeres,**

**en 31 procesos de paz entre 1992 y 2011 las mujeres representaban sólo el 4% de signatarios, el 2,4% de mediadores principales y el 9% de negociadores.**

Más allá del contexto bélico, las mujeres y las niñas son las principales víctimas de trata. En el año 2016, **el 83% de esas mujeres víctimas del tráfico de personas fueron sometidas a la explotación sexual.**



*Fotografía tomada en Poroma (Bolivia) en una visita de seguimiento a un proyecto educativo de FABRE con NORSUD financiado por la Junta de Castilla y León.*